

1001 *ORDEN de 15 de febrero de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 81.530 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.522 promovido por doña Leonor Frial Suárez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha veinte de julio de mil novecientos ochenta y cuatro sentencia firme en el recurso de apelación número 81.530 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.522 promovido por doña Leonor Frial Suárez sobre concentración parcelaria en la zona de Azután (Toledo); sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Leonor Frial Suárez contra la sentencia dictada el 22 de enero de 1982 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso deducido por dicha litigante contra las resoluciones de 23 de junio de 1976 de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y de 6 de diciembre de 1978 del Ministerio de Agricultura, confirmamos aquel fallo sin condena en las costas de la segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

1002 *ORDEN de 15 de febrero de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 408/1983 interpuesto por la «Cooperativa Agrícola del Raiquero de Bonanza».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valencia con fecha once de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 408/1983 interpuesto por «Cooperativa Agrícola del Raiquero de Bonanza» sobre infracción preceptos forestales; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso por no ajustarse a las disposiciones del capítulo 1.º, título 3.º, de la Ley jurisdiccional, todo ello sin hacer específica imposición de las costas procesales.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1985. P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

11003 *ORDEN de 15 de febrero de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 81.633 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.397 promovido por «Agro Industrial Extremeña, Sociedad Anónima».*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro sentencia firme en el recurso de apelación número 81.633 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 41.397 promovido por «Agro Industrial Extremeña, Sociedad Anónima» (AGRESA), y otras, sobre denegación a la reclamación de intereses; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación número 81.633 interpuesto por el señor Abogado del Estado contra sentencia de la Audiencia Nacional de 22 de enero de 1982 y estimamos en parte el promovido contra la misma sentencia y sustanciado bajo el mismo número por la representación procesal de la Empresa «Agro Industrial Extremeña, Sociedad Anónima», y otras; y en su virtud confirmamos la sentencia, apelada en todos sus puntos, excepto en el relativo al tipo de interés aplicable, que deberá ser del 8 por 100; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

11004 *ORDEN de 15 de febrero de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.589 interpuesto por don José Bao Botana.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.589, interpuesto por don José Bao Botana sobre concentración parcelaria de la zona de San Pelayo de Buscáis (Ordenes-La Coruña); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Bao Botana contra la Resolución del Ministerio de Agricultura de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, por la cual se estima parcialmente el recurso de alzada formulado contra el acuerdo de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de diez de abril de mil novecientos setenta y ocho, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Confirmar y confirmamos tal Resolución por ser ajustada a derecho, en cuanto a los motivos impugnatorio de la misma ahora examinados se refiere; y en consecuencia:

Absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas por el recurrente.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1985.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

11005 *ORDEN de 15 de febrero de 1985 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.525 interpuesto por don Jesús Cuenca Ibañez.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.525 interpuesto por don Jesús Cuenca Ibañez sobre concurso-subasta para la adjudicación de 112 viviendas en Hellín (Albacete); sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Cuenca Ibañez contra la Resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de veintitres de junio de mil novecientos ochenta, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Agricultura, de treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos: